



CÉDULA

Siendo las 15:00 horas del día 14 de enero de 2020, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 57, INCISO j) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **CPN/SG/001/2020**. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

DOY FE.

ATENTAMENTE,


HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 14 de enero de 2020.
CPN/SG/001/2020.

Con base en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional, se comunica que la Comisión Permanente Nacional en su sesión ordinaria de fecha **13 de enero de 2020**, tomó el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICAN LAS PROVIDENCIAS TOMADAS POR LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 57, INCISO j) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO, EN EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 08 DE ENERO DE 2020

R E S U L T A N D O

I. Antecedentes. De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprenden los siguientes antecedentes.

- a) El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Art. 1)
- b) Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente. (Art. 2).
- c) La autoridad suprema de Acción Nacional reside en la Asamblea Nacional y son competencia de la Asamblea Nacional, entre otros, ratificar y en su caso revocar a los integrantes del Consejo Nacional. (Art. 19 y 21).
- d) Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional, entre otros, designar a cuarenta militantes quienes integrarán a la Comisión Permanente. (Art. 31).
- e) Es facultad de la Comisión Permanente Nacional, ratificar las providencias emitidas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. (Art. 57, inciso j).

- f) Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional, entre otros, ejercer por medio de su Presidente o de la persona o personas que estime conveniente designar al efecto, la representación legal de Acción Nacional, en los términos de las disposiciones que regulan el mandato tanto en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y Ley Federal del Trabajo.

En consecuencia, el Presidente gozará de todas las facultades generales y aun las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para suscribir títulos de crédito. Las disposiciones de tales ordenamientos legales se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra, así como los relativos de la legislación electoral vigente. (Art. 53, inciso a).

- g) El Presidente de Acción Nacional lo será también del Comité Ejecutivo Nacional, de la Asamblea Nacional, de la Convención Nacional y del Consejo Nacional, con atribuciones y deberes como la de que en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas al Comité Ejecutivo Nacional en la primera oportunidad, para que éste tome la decisión que corresponda. (Art. 57, inciso j).

II. Providencias.

- a) La Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en uso de la facultad consagrada en el artículo 57, inciso j), de los Estatutos del Partido, tomó diversas providencias que juzgó convenientes, en el periodo que comprende del 03 de diciembre de 2019 al 08 de enero de 2020.
- b) Las providencias tomadas por la Presidencia en dicho periodo, son las que se enlistan a continuación:

SG/ ---/2019	FECHA	ESTADO	CON RELACIÓN A
182	03-12-19	BAJA CALIFORNIA	SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL ORGANIZADORA DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA E



			INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA
183	07-12-19	QUINTANA ROO	RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO
184	03-12-19	PUEBLA	RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
185	06-12-19	DURANGO	RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EXTRAORDINARIAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO
186	13-12-19	BAJA CALIFORNIA	RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN BAJA CALIFORNIA
187	14-12-19	VERACRUZ	RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
187-BIS	17-12-19	GENERAL	AMPLIACIÓN DE PLAZOS DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y REFRENDO IMPLEMENTADO POR EL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG33/2019 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
188	18-12-19	HIDALGO	RATIFICACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2019-2020 QUE SE DESARROLLARÁ EN EL ESTADO DE HIDALGO
181-1	18-12-19	NAYARIT	APROBACIÓN DE 4 LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DE ROSAMORADA, SANTIAGO IXCUINTLA Y TUXPAN DEL ESTADO DE NAYARIT PARA ELEGIR PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES
SG/ ---/2020	FECHA	ESTADO	CON RELACIÓN A
001	07-01-2020	DURANGO	RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ



			DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO
002	07-01-2020	COAHUILA	RATIFICACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020 QUE SE DESARROLLARÁ EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
003	08-01-2020	CHIHUAHUA	RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EXTRAORDINARIAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
004	08-01-2020	DURANGO	RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LERDO, DURANGO
005	08-01-2020	ESTADO DE MÉXICO	RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EXTRAORDINARIAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

III. Comunicación. Las providencias tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional fueron comunicadas por la Secretaría General del Comité, con fundamento en la atribución que le confiere el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional vigente y por instrucciones de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. La Comisión Permanente Nacional es competente para ratificar las providencias tomadas por la Presidencia Nacional, en los casos y asuntos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano facultado. Esto se desprende de lo que establece el artículo 57 de los Estatutos Generales del Partido. A saber:

"ARTÍCULO 57.

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente con las siguientes atribuciones y deberes:

[...]

j). En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que éste tome la decisión que corresponda;

Por lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, en sesión ordinaria celebrada el 13 de enero de 2020:



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

ACUERDA

PRIMERO. Se ratifican las providencias emitidas por el Presidente Nacional en uso de la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido, en el periodo que comprende a) del 03 de diciembre de 2019 al 08 de enero de 2020: SG/182/2019; SG/183/2019; SG/184/2019; SG/185/2019; SG/186/2019; SG/187/2019; SG/187-BIS/2019; SG/188/2019; SG/181-1/2019; SG/001/2020; SG/002/2020; SG/003/2020; SG/004/2020 y SG/005/2020.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y hágase del conocimiento de los Comités Directivos Estatales correspondientes para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE,



**HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA
SECRETARIO GENERAL**